

# Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 5 de Abril de 1946



**DIRECCION**

Delegación General de la Alta Comisaría de  
España en Marruecos  
(Asesoría Técnico-Administrativa)

**ADMINISTRACION Y TALLERES**

Badia El Abasi, 5  
Teléfono 623 — Apartado 61  
**TETUAN**

**SE PUBLICA LOS VIERNES**

# INDICE

Páginas

## **Administración Pública del Protectorado**

DAHIR disponiendo el cambio de hora en la Zona de Protectorado Español en Marruecos ... ..	359
<b>Decreto Visirial</b> estableciendo las nuevas tarifas de sobreportes para el Servicio Internacional de correspondencia por Avión	360
<b>Decreto Visirial</b> nombrando Interventor de la Junta de Servicios Municipales de Chauen a Don José Morales López ... ..	361
<b>Decreto Visirial</b> concediendo autorización a la Sociedad "Cantabro Mediterránea S. A." para ampliar la fábrica de conservas que actualmente posee en Villa Sanjurjo ... ..	362
<b>Decreto Visirial</b> concediendo autorización a don Francisco Folguera Suárez, para la instalación de un establecimiento y venta de escopetas, de caza y cartuchería en Villa Nador ...	362
<b>Decretos Visiriales</b> ... ..	363

## **Alta Comisaría de España en Marruecos**

### **Delegación General**

<b>Sección de personal.</b> — Índice de disposiciones ... ..	365
Anuncios de concurso ... ..	371
Anuncio ... ..	377
Aviso ... ..	378

### **Delegación de Asuntos Indígenas**

#### **Sección Política**

Relación de la licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas o renovadas durante el mes de febrero ... ..	378
--	-----

### **Delegación de Economía, Industria y Comercio**

Inspección de Industrias.—Avisos ... ..	378
---	-----

### **Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones**

Anuncio ... ..	379
----------------	-----

**Anexo al número 14**

Registro de Inmuebles ... ..	197
Administración de Justicia.—Edictos ... ..	202
Cédulas de citación ... ..	205
Cédulas de notificación ... ..	206
Cédulas de requerimiento ... ..	206
Requisitorias ... ..	209

## TARIFA

PESETAS

Un año de suscripción .....	40'00
Número suelto, año corriente .....	2'00
Número suelto, año atrasado .....	2'50

## ANUNCIOS

A una plana de portada, (cuatro inserciones al mes)..	200.—Ptas
A media íd. íd. ( íd. íd. íd. )..	100.— »
A una plana interior (cuatro inserciones al mes).....	100.— »
A media íd. íd. ( íd. íd. íd. ).....	60.— »

## ANUNCIOS EN EL TEXTO

A una plana (una inserción).....	125.—Ptas.
A media íd. ( íd. íd. ) .....	65.— »
A cuarto íd. ( íd. íd. ) .....	30.— »

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# Zona de Protectorado Español en Marruecos

### Administración Pública del Protectorado

#### **DAHIR disponiendo el cambio de hora en la Zona de Protectorado Español en Marruecos**

• Looor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la conveniencia de que el horario de la Zona de Protectorado Español en Marruecos marche de acuerdo con el de la Nación Protectora y las ventajas que trae consigo el adelanto de la hora.

#### **He decretado lo que sigue:**

Artículo primero.—El sábado, día 13 de abril próximo, a las 23 horas, será adelantado la legal en sesenta minutos.

Artículo segundo.—Todos los Servicios Oficiales del Majzen, así como aquellos otros que con él tengan relación directa o indirecta, lo mismo que las industrias y comercios, cuidaran de evitar que en el tránsito de uno a otro horario puedan ocasionarse perturbaciones en los mismos, no dando a la vez lugar al menor aumento en la duración total de la jornada legal de trabajo.

Artículo tercero.—Los Interventores y Corporaciones Municipales vigilarán porque la hora oficial se observe rigurosamente y de que a ella se sujeten cuantos actos oficiales se realicen en el Protectorado.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 1.º de Yumada 1.º de 1365 (correspondiente al 3 de Abril de 1946).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulay el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, adelantando la hora legal en sesenta minutos a partir del próximo día 13 de Abril.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 3 de Abril de 1946. — El Alto Comisario, **José Enrique Varela.**

**DECRETO VISIRIAL** estableciendo las nuevas tarifas de sobreportes para el Servicio Internacional de correspondencia por avión

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el Dahir con fecha 20 de diciembre de 1935, estableciendo el servicio de correspondencia por avión en la Zona de Protectorado y vista la propuesta formulada por la Jefatura de los Servicios de Correos sobre la implantación de nuevas tarifas para el extranjero.

Vista la ampliación y modificación experimentada sobre las que aparecen publicadas en el Decreto Visirial de 28 de Moharram de 1365 (correspondiente el 2 de enero de 1946).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

**Decretamos:**

Que a partir de la fecha de publicación del presente Decreto Visirial se establezcan en esta Zona de Protectorado los sobreportes aéreos para la correspondencia por avión dirigida a los países que figuran a continuación y que asimismo en lo sucesivo tengan validez las que con posterioridad se implanten por la Dirección General de Correos y Telecomunicación y que aparezcan publicadas en el "Boletín Oficial del Estado de nuestra Nación Protectora, o "Diario Oficial de Correos", siempre que se publique en el "Boletín Oficial del Protectorado" el correspondiente aviso suscrito por el Jefe del Servicio de Correos.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 25 de Rabía 1.º de 1365 (correspondiente al 27 de febrero de 1946.—Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

**Tarifas de sobreportes aéreos para la correspondencia destinada al extranjero, que rigen desde el día 1.º de febrero de 1946**

<b>P A I S</b>	<b>T A R I F A</b>				
Africa del Sur ... ..	3'75	pesetas	por	cada	10 gramos
Argelia ... ..	0'40	"	"	"	10 "
Bélgica ... ..	0'50	"	"	"	10 "
Cirenaica ... ..	3'25	"	"	"	10 "
Dinamarca ... ..	1'75	"	"	"	10 "
Filipinas ... ..	4'75	"	"	"	5 "
Guam ... ..	4'00	"	"	"	5 "
Hong Kong ... ..	3'25	"	"	"	10 "
Indias Neerlandesas ... ..	4'50	"	"	"	10 "

Italia ... ..	1'25	"	"	"	10 gramos
Malayos (Estados) ... ..	3'25	"	"	"	10 "
Marruecos francés ... ..	0'35	"	"	"	10 "
Mauritania ... ..	3'25	"	"	"	10 "
Níger ... ..	3'25	"	"	"	10 "
Nyassaland ... ..	3'25	"	"	"	10 "
Países Bajos ... ..	1'00	"	"	"	10 "
Rodesia ... ..	3'25	"	"	"	10 "
Siam ... ..	3'25	"	"	"	10 "
Sudán francés ... ..	3'25	"	"	"	10 "
Tripolitania ... ..	3'25	"	"	"	10 "
Túnez ... ..	0'45	"	"	"	10 "
Yugoeslavia ... ..	1'50	"	"	"	10 "

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 27 de febrero de 1946.—El Delegado de la Alta Comisaría, **Alfredo Galera**.

---

**DECRETO VISIRIAL nombrando Intèrventor de la Junta de Servicios Municipales de Chauen, a don JOSE MORALES LOPEZ**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la conveniencia de designar nuevo Intèrventor de la Junta de Servicios Municipales de Chauen, que sustituya al que actualmente ejerce el cargo con carácter provisional.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

**Decretamos:**

Primero.—El cese como Intèrventor de la Junta de Servicios Municipales de Chauen de don ANTONIO ZURITA BOTI, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.—El nombramiento para dicho cargo a favor de don JOSE MORALES LOPEZ, con las obligaciones y derechos consignados en el vigente Reglamento Municipal de la Zona.

Dado en Tetuán, a 14 de Rabía 1.º de 1365 (correspondiente al 16 de febrero de 1946).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 16 de febrero de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera**.

---

**DECRETO VISIRIAL** concediendo autorización a la Sociedad "CANTABRO MEDITERRANEA, S. A.", para ampliar la fábrica de conservas que actualmente posee en Villa Sanjurjo

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la petición hecha por don JOSE MARSAL RENOUF, como Gerente de "Cántabro Meriterránea, S. A.", solicitando autorización para ampliar la fábrica de conservas que actualmente posee en Villa Sanjurjo.

Visto el Reglamento de Nuevas Industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

**Decretamos:**

Autorizar la ampliación solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Esta autorización se entiende concedida de acuerdo con las condiciones generales que señala el artículo 12 del vigente Reglamento de Industrias.

2.<sup>a</sup>—Mensualmente deberá remitir a la Inspección de Industrias datos estadísticos en la forma que está establecido.

3.<sup>a</sup>—El plazo de instalación no será superior a 8 meses a partir de la publicación de este Decreto Visirial.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 18 de Rabía 1.º de 1365 (correspondiente al 20 de febrero de 1946).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 20 de febrero de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

**DECRETO VISIRIAL** concediendo autorización a don FRANCISCO FOLGUERA SUAREZ para la instalación de un establecimiento y venta de escopetas de caza y cartuchería en Villa Nador

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la petición formulada por don FRANCISCO FOLGUERAS SUAREZ para instalar en Villa Nador un establecimiento y venta de escopetas de caza y cortuchería.

Visto el Dahir ed 28 de Dul-Kaada de 1352 (correspondiente al 14



de marzo de 1934) poniendo en vigor el Reglamento de Explosivos de la Zona del Protectorado.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

**Decretamos:**

Se concedé autorización a don FRANCISCO FOLGUERAS SUAREZ para la instalación de un establecimiento y venta de escopetas de caza y cartuchería en Villa Nador, ateniéndose a cuanto dispone el Reglamento de Explosivos.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 18 de Rabía 1.º de 1365 (correspondiente al 20 de febrero de 1946).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 20 de febrero de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

## DECRETOS VISIRIALES

**A 20 de Rabía 1.º de 1365 (22 de febrero de 1946)**, disponiendo el cese del cargo de Mejasni del Caíd del Ajmás Bajo (Chauen) Si **Mohamed Ben el Aarbi Ben Taieb Ben Deggun.**

**A 20 de Rabía 1.º de 1365 (22 de febrero de 1946)**, disponiendo cese en el cargo de Mejasni del Caid de la cabila del Ajmas Bajo (Chauen) Si **El Aiachi Ben Ahmed Ben Deggun.**

**A 20 de Rabía 1.º de 1365 (22 de febrero de 1946)**, disponiendo cese en el cargo de Mejasni del Caid de la cabila de Ajmás Bajo (Chauen) Si **Mohammed Ben Mohammed Ben Daggun.**

**A 20 de Rabía 1.º de 1365 (22 de febrero de 1946)**, disponiendo el cese en el cargo de Mejasni del Bajá de Chauen, Si **El Abed Ben Si Ahmed El Carrual Er-Resini El Gomari.**

**A 20 de Rabía 1.º de 1365 (22 de febrero de 1946)**, disponiendo cese en el cargo de Aun del Kadi de Chauen, Si **Mohammed Ben El Hachmi Ben Aomar El Aalami.**

**A 20 de Rabía 1.º de 1365 (22 de febrero de 1946)**, nombrando Aun del Kadi de la cabila de Beni Ahmed (Chauen) a Si **Abdelazis Ben El Aalami El Yebari El Llahamdi.**

**A 21 de Rabía 1.º de 1365 (23 de febrero de 1946)**, nombrando para el cargo de Mejasni del Caid de la cabila de Ajmás Bajo (Chauen) a Si **Abdselam Ben El Maal-lem Abdselam Ben El Hachmi**.

**A 21 de Rabía 1.º de 1365 (23 de febrero de 1946)**, nombrando Mejasni del Caid de la cabila de Ajmás Bajo (Chauen) a Si **Mohammed Ben Abdselam Ben Abderrahaman El Merabet**.

**A 21 de Rabía 1.º de 1365 (23 de febrero de 1946)**, nombrando Mejasni del Caid de la cabila de Ajmás Bajo (Chauen) a Si **Mohammed Ben Alí Ben Tuhami Qesquesu**.

**A 3 de Rabía 2.º de 1365 (7 de marzo de 1946)**, disponiendo que Si **Mohammed Ben Si Aarbi Cherif Serroj Gorfti Laharoui**, aadel de 1.ª categoría adscrito a la mahcama de Beni Gorfet (Lucus) quede inhabilitado definitivamente para el ejercicio de dicha profesión.

**A 3 de Rabía 2.º de 1365 (7 de marzo de 1946)**, autorizando para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de Larache (Lucus) y clasificado en la 1.ª categoría a Si **Mohammed Ben Mohammed Mechbal**.

**A 3 de Rabía 2.º de 1365 (7 de marzo de 1946)**, autorizando para ejercer la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de las cabilas de Beni Guemil y Mestasa y clasificado en la 1.ª categoría, a Si **Mohammed Ben Abdeslam Ben Amar El Yamili**.

**A 7 de Rabía 2.º de 1365 (11 de marzo de 1946)**, disponiendo cese en el cargo de Juez Rabino de Larache, don **Joseph Benain**.

**A 7 de Rabía 2.º de 1365 (11 de marzo de 1946)**, disponiendo cese en el cargo de Auxiliar de Cateb del Caid de Beni Guemil (Rif), Si **Mohammed Ben Mohammed Ben Ahmed**.

**A 7 de Rabía 2.º de 1365 (11 de marzo de 1946)**, nombrando Auxiliar de Cateb del Caid de Beni Guemil (Rif), a Si **Abdelkader Ben Alí Ben Aamar**.

**A 7 de Rabía 2.º de 1365 (11 de marzo de 1946)**, nombrando Nadir del Habús de la cabila de Tamsaman (Quert) a Si **Ahmed Ben Mohammed Alí El Merganini**.

**A 12 de Rabía 2.º de 1365 (16 de marzo de 1946)**, nombrando Cateb del Gran Visiriato a Si **Abdeluahab Ben Mohammed Esquierech**.



## Alta Comisaría de España en Marruecos

Delegación GeneralSección de Personal

## INDICE DE DISPOSICIONES

**APTITUD**

**Acuerdo de 22 de marzo de 1946**, declarando NO APTO para el ascenso durante el año 1946, al Portero 3.º del Cuerpo de la Zona, Sid **Mohammed Ben Bugaleb El Jolti**.

**ASCENSOS**

**Decreto Visirial de 20 de marzo de 1946**, ascendiendo en turno de rigurosa antigüedad sin defectos, a la categoría de Jefe de Administración de Segunda Clase del Cuerpo General Administrativo de la Zona, con efectos de 1.º de enero de 1946, a don **Francisco Acacio Franco y García**.

**BAJAS**

**Decreto Visirial de 22 de marzo de 1946**, concediendo el cese, a voluntad propia, en esta Administración, al funcionario del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, don **Vicente Estévez Jiménez**.

Id. íd. íd. íd., don **Pedro Franco Millán**.

**Acuerdo de 25 de marzo de 1946**, disponiendo el cese en esta Administración con efectos económico-administrativos de 5 de marzo de 1946, del Jefe del Servicio de Turismo de la Delegación de Educación y Cultura, don **José María Sánchez Llamusi**.

**Acuerdo de 25 de marzo de 1946**, disponiendo el cese en esta Administración, con efectos económico-administrativos de 31 de marzo de 1946, del Agente Provisional del Cuerpo de Policía de la Zona, don **Luis Alvarez Sanz**.

Id. íd. íd. íd. don **Hermenegildo Amezu Añoro**.

Id. íd. íd. íd. don **Luis Arbona García**.

Id. íd. íd. íd. don **Manuel Rojas Romero**.

Id. íd. íd. íd. don **Francisco Maya Pola**.

Id. íd. íd. íd. don **Pedro Gaitán Clemente**.

Id. íd. íd. íd. don **Antonio Aguilera Merchán**.

Id. íd. íd. íd. don **Ramón Morán Alcalá**.

Id. íd. íd. íd. don **Ramón Sánchez Fernández**.

Id. íd. íd. íd. don **Salvador Muñoz López**.

Id. íd. íd. íd. don **Francisco Cea Gallego.**

Id. íd. íd. íd. don **Félix Molina Fernández.**

Id. íd. íd. íd. don **Federico Molinero Flores.**

**Decreto Visirial de 25 de marzo de 1946**, disponiendo el cese en esta Administración, con efectos económico-administrativos de 1.º de marzo de 1946, del Auxiliar Segundo del Cuerpo General Administrativo de la Zona, doña **Manuela Reyes Aguirre.**

**Acuerdo de 27 de marzo de 1946**, disponiendo la baja, por fallecimiento, con efectos de 15 de marzo de 1946, del Guarda Forestal, **Hamed Ben Abselam Si Mohammed.**

## DESTINOS

**Acuerdo de 15 de marzo de 1946**, destinando de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones (Servicios Centrales) al Cordón Estadístico Aduanero de Tánger, con carácter voluntario, al Auxiliar Mayor de Tercera del Cuerpo General Administrativo, don **José Fernández de la Puente Olórzano.**

**Acuerdo de 15 de marzo de 1946**, destinando de la Delegación de Asuntos Indígenas (Servicios Centrales) a la Delegación de Economía, Industria y Comercio (Servicios Centrales), con carácter voluntario, al Auxiliar Tercero del Cuerpo General Administrativo de la Zona, doña **María Julia Goy Goy.**

**Acuerdo de 15 de marzo de 1946**, destinando de las Comarcas del Territorio del Lucus a los Servicios Centrales de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones, con carácter voluntario, al Auxiliar Tercero del Cuerpo General Administrativo, don **Eusebio Fernández González.**

**Acuerdo de 25 de marzo de 1946**, destinando de los Servicios Centrales de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones a la Delegación General de la Alta Comisaría, con carácter voluntario, al Auxiliar Tercero del Cuerpo General Administrativo, don **Antonio de la Rubia Tellez.**

## DISTINTIVOS

**Acuerdo de 27 de marzo de 1946**, concediendo el distintivo de Intervenciones, agregado con una barra dorada y una barra verde, de conformidad con los artículos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º de la Ordenanza de 25 de octubre de 1937, al Auxiliar Primero del Cuerpo General Administrativo, don **Miguel González Miret.**

## EXCEDENCIAS

**Decreto Visirial de 18 de marzo de 1946**, concediendo el pase a la situación de "excedencia activa", de conformidad con el artículo 6.º

del Reglamento del Cuerpo General Administrativo, al Auxiliar Tercero del citado Cuerpo, don **Generoso Fernández Calvo**.

**Decreto Visirial de 25 de marzo de 1946**, concediendo al pase a la situación de "excedencia activa", con efectos administrativos de 22 de enero de 1946, al Veterinario de los Servicios de Ganadería de la Zona, don **Prudencio Bermejo Rodríguez**.

**Decreto Visirial de 27 de marzo de 1946**, concediendo el pase a la situación de "excedencia activa", al Auxiliar Facultativo de Obras Públicas, don **José Atalaya Gallego**.

**Decreto Visirial de 27 de marzo de 1946**, concediendo el pase a la situación de "excedencia activa" al Agente de Policía de Segunda Clase del Cuerpo de Policía de la Zona, don **José Morales López**, con efectos económico administrativo de 1.º de marzo de 1946.

### GRATIFICACIONES

**Decreto Visirial de 25 de marzo de 1946**, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir de 15 de octubre de 1945, de conformidad con el Dahir de 1.º de febrero de 1944, al capitán de Caballería afecto al Servicio de Intervenciones, don **Justo Dujo Vallejo**.

**Decreto Visirial de 25 de marzo de 1946**, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir de 1.º de febrero de 1945, de conformidad con el Dahir de 1.º de febrero de 1944, al Guarda Forestal don **Ramón Aparicio Carceles**.

### NOMBRAMIENTOS

**Decreto Visirial de 18 de marzo de 1946**, nombrando Maestro Maestro de las Escuelas Primarias Musulmanas, con efectos económico-administrativos de 1.º de enero de 1946, a **Sid Abdelkebir Muley Ahmed Drisi**.

Id. id. id. id. a Sid **Abdeslam Ben Si Buhorma El Arosi**.

Id. id. id. id. a Sid **Abdelah Ben Mohammed El Bachir**.

Id. id. id. id. a Sid **Embarek Bumegaits Malec**.

Id. id. id. id. a Sid **Ahmed Ben Hach Mohammed Secri**.

Id. id. id. id. a Sid **Mohammed Ben Mimún El Uriachi**.

Id. id. id. id. a Sid **Brahim Ben Jadir Amar**.

Id. id. id. id. a Sid **Abdeslam Ben Sel-lam Yahandi**.

**Decreto Visirial de 22 de marzo de 1946**, nombrando Jefe de Negociado de Segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, al servicio de la Administración de la Zona, con efectos económico-administrativos de 1.º de enero de 1946, a don **Daniel Villalobos Salmeron**.

**Decreto Visirial de 22 de marzo de 1946**, nombrando Jefe de Negociado de 1.ª clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, al Servicio de la Administración de la Zona, con efectos económico-administrativos de 1.º de enero de 1946, a don **Jesús Rodríguez Mediamarca**.

**Decreto Visirial de 22 de marzo de 1946**, nombrando Jefe de Negociado de 2.ª clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, al servicio de la Administración de la Zona, con efectos económico-administrativo de 1.º de enero de 1946, a don **José Braña Morales**.

Id. íd. íd. íd. a don **Ernesto Pujalte Fernández**.

**Decreto Visirial de 22 de marzo de 1946**, nombrando Jefe de Negociado de 3.ª clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, al servicio de esta Administración, con efectos económico-administrativo de 1.º de enero de 1946, a don **Antonio Mas Gandia**.

Id. íd. íd. íd. a don **José de la Guardia Balibrea**.

Id. íd. íd. íd. a don **Juan Guglieri Sierra**.

**Decreto Visirial de 22 de marzo de 1946**, nombrando Jefe de Negociado de Primera del Cuerpo Pericial de Aduanas, al servicio de la Administración de la Zona, con efectos económico-administrativos de 1.º de enero de 1946, a don **José Molia Furundarena**.

Id. íd. íd. íd. a don **Carlos Vizcaino Asensio**.

Id. íd. íd. íd. a don **Manuel Sánchez Velasco**.

**Decreto Visirial de 22 de marzo de 1946**, nombrando Jefe de Negociado de Segunda del Cuerpo Pericial de Aduanas, al servicio de la Administración de la Zona, con efectos económico-administrativo de 1.º de enero de 1946, a don **Santiago Pozas González**.

Id. íd. íd. íd. a don **Federico del Valle Fernández**.

Id. íd. íd. íd. a don **Angel Martínez Ochogavía**.

**Decreto Visirial de 25 de marzo de 1946**, nombrando Agente de Tercera clase del Cuerpo de Policía de la Zona con efectos de 11 de marzo de 1946, como resultado de Concurso oposición, a don **Pedro Urbano Marín**.

Id. íd. íd. íd. a don **Manuel Ramírez Carbonell**.

Id. íd. íd. íd. a don **Luis Groveto Barrios**.

Id. íd. íd. íd. a don **Luis Blanco Fiol**.

Id. íd. íd. íd. a don **Alfredo Montenegro Gómez**.

Id. íd. íd. íd. a don **Julio Sánchez Cantero**.

Id. íd. íd. íd. a don **David R. Sánchez Noguerras**.

Id. íd. íd. íd. a don **Rafael López Utor**.

Id. íd. íd. íd. a don **Rafael Foradada Zurita**.

Id. íd. íd. íd. a don **Francisco Vega Noguerras**.

**Decreto Visirial de 25 de marzo de 1946**, nombrando Director de Enseñanza Marroquí, con efectos económico-administrativos de 2 de febrero de 1942, a sid **El Hach Mohammed Ben Ahmed Daud**.

**Decreto Visirial de 25 de marzo de 1946**, nombrando Mudarririn de Segunda, Tercero Escalafón del Cuerpo de Profesorado Musulmán, como resultado de Concurso examen, a Sid **Hamedi Al-lal Bugafri**.

**Acuerdo de 25 de marzo de 1946**, nombrando Jefe del Servicio de Automovilismo de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones, con efectos de 1.º de enero de 1946, a don **Antonio Baños Martínez**.

**Acuerdo de 25 de marzo de 1946**, nombrando Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona, con carácter provisional, a don **Vicente de la Cuadra e Irizar**.

Id. íd. íd. íd. a don **Manuel Repetto Barragán**.

**Decreto Visirial de 27 de marzo de 1946**, nombrando Farmacéutico de los Servicios de Sanidad e Higiene Públicas de la Delegación de Asuntos Indígenas, con efecto económico-administrativos, de 27 de marzo de 1946, a don **Germán Cerda Cerda**.

Id. íd. íd. íd. a Sid **Mohammed Ben Krimo Riffi**.

Id. íd. íd. íd. a don **Manuel Cordón Muñoz**.

**Decreto Visirial de 27 de marzo de 1946**, nombrando Químico-Farmacéutico de los Servicios de Sanidad e Higiene Públicas de la Delegación de Asuntos Indígenas, con efectos económico-administrativos de 1.º de enero de 1946, a doña **Dolores Santonja Rodríguez**.

**Decreto Visirial de 27 de marzo de 1946**, nombrando Químico de los Servicios de Sanidad e Higiene Públicas de la Delegación de Asuntos Indígenas, con efectos económico-administrativos de 1.º de enero de 1946, a don **Luis Martínez Simancas García**.

**Decreto Visirial de 27 de marzo de 1946**, nombrando Aparejador del Servicio de Arquitectura de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones, con efectos económico-administrativos de 1.º de enero de 1946, a don **Melito Franquesas Millas**.

**Acuerdo de 27 de marzo de 1946**, nombrando Practicante de los Servicios Sanitarios de la Zona, con carácter provisional, a don **Luis Zambonino**.

## **PREMIOS DE EFECTIVIDAD**

**Acuerdo de 22 de marzo de 1946**, concediendo un primer quinquenio de 500 pesetas, a partir de 1.º de marzo de 1946, al Subalterno de los Tribunales de Justicia de la Zona, don **José Clemente Castaños**.

**Acuerdo de 27 de marzo de 1946**, concediendo un primer quinquenio de 500 pesetas a partir de 4 de julio de 1940 hasta el 31 de agosto de 1944, en que lo pierde por ascenso, al Maestro de la Zona, don **Luis Blanco Bossio**.

**Acuerdo de 27 de marzo de 1946**, concediendo un primer quinquenio de 500 pesetas a partir de 1.º de enero de 1934, hasta el 30 de junio del mismo año, en que lo pierde por ascenso, a la Maestra de la Zona, doña **Ascensión Arlas Carvajal**, y otro quinquenio de igual cuantía a partir de 4 de julio de 1940 hasta el 20 de junio de 1941, que lo pierde por ascenso.

**Acuerdo de 27 de marzo de 1946**, concediendo un primer quinquenio de 500 pesetas a partir de 1.º de enero de 1934 hasta el 30 de junio del citado año y un nuevo quinquenio de igual cuantía desde 4 de julio de 1940 hasta el 11 de julio de 1941 en que lo pierde por ascenso, a la Maestra de la Zona, doña **Dolores Herrera García**.

**Acuerdo de 27 de marzo de 1946**, concediendo un primer quinquenio de 500 pesetas a partir de 4 de julio de 1940, hasta el 7 de diciembre de 1940 en que lo pierde por ascenso, al Maestro de la Zona, don **José Paredes Mezas**.

**Acuerdo de 27 de marzo de 1946**, concediendo un primer quinquenio de 500 pesetas a partir de 4 de julio de 1940 hasta el 30 de abril de 1941 en que lo pierde por ascenso, a la Maestra de la Zona, doña **Ara-celi Anaut Nieto**.

**Acuerdo de 27 de marzo de 1946**, concediendo un quinquenio de 500 pesetas a partir de 1.º de enero de 1934 hasta el 30 de junio del mismo año en que lo pierde por ascenso, más otro quinquenio de igual cuantía desde 1.º de julio de 1939 hasta el 25 de junio de 1940, fecha en que también lo pierde por ascenso y otro de la misma cuantía desde el 27 de abril de 1945, al Maestro de la Zona, don **Francisco Huldobro Viñas**.

## RECTIFICACIONES

**Acuerdo de 4 de marzo de 1946**, por el que se rectifica el Decreto Visirial de 4 de marzo de 1946, publicado en el B. O. de la Zona número 13 de 29 de marzo de 1946, por el que se asciende a la categoría de Jefe de Administración de Segunda Clase del Cuerpo General Administrativo, a don **Alberto del Buey Duque de Heredia**, en el sentido de que dicho ascenso lo es a la categoría de Jefe de Administración de Tercera clase del citado Cuerpo.

Id. id. id. id. a don **Angel Pérez de la Calle**, id. id. id. id.

Id. id. id. id. a don **Adolfo Llopart Soler**, id. id. id. id.



Id. id. id. id. a don **Luis Ontiveros Reguera**, id. id. id. id.  
 Id. id. id. id. a don **Manuel Ronzano Barroso**, id. id. id. id.

## REINGRESOS

**Decreto Visirial de 27 de marzo de 1946**, disponiendo el reingreso al servicio activo del Agente de Primera Clase "a extinguir" del Cuerpo de Policía de la Zona, don **Bartolomé Fernández Madrid**, que se encontraba en situación de "excedencia voluntaria".

## SITUACIONES

**Decreto Visirial de 22 de marzo de 1946**, disponiendo el pase a la situación de "imposibilidad física", de acuerdo con el Dahir de 7 de mayo de 1936, del Guardia de Seguridad de Segunda Clase, don **Cayetano Herrera Rodríguez**, con efectos administrativos de 12 de diciembre de 1944 y económicos de 1.º de enero de 1946.

**Decreto Visirial de 22 de marzo de 1946**, disponiendo el pase a la situación de "imposibilidad física", de acuerdo con el Dahir de 7 de mayo de 1946, del Guardia de Seguridad de Primera Clase, don **Leopoldo Romero Vara**, con efectos administrativos de 15 de febrero de 1945 y económicos de 1.º de enero de 1946.

Tetuán, 2 de Abril de 1946.

## ANUNCIO

**a examen de aptitud entre Carteros Urbanos de la Zona para su ascenso a Carteros Mayores de Tercera Clase**

Hallándose dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Carteros Urbanos de la Administración de la Zona, publicado en el Boletín Oficial número 11 de 20 de abril de 1938, que para el ascenso a Carteros Mayores será preciso sufrir un examen de aptitud y que entre los declarados aptos se ascienda por riguroso orden de antigüedad, se pone en conocimiento de los mismos que las instancias para tomar parte en el citado examen, que se celebrará el día 26 de junio próximo, deberán dirigirse a S. E. el Alto Comisario hasta el día 25 de mayo del en curso, quien resolverá sobre admisión o no de los solicitadores.

**Condiciones que se precisan y pruebas a que han de someterse los que aspiren a la declaración de aptitud para el ascenso a Carteros mayores.**

1.º Podrán solicitar se les admita a examen de aptitud, todos los Carteros Urbanos de la Administración del Protectorado que lleven por lo menos dos años de servicios efectivos en el Cuerpo que pertenecen, el día de celebración de los exámenes.

2.º Las pruebas de aptitud, que serán por escrito, consistirán en demostrar suficiencia en las materias siguientes:

- a) Escribir al dictado.
- b) Conocimiento del Reglamento para el Régimen y Servicio de Carterías Urbanas de España, aprobado por R. O. de 16 de enero de 1924, en lo que tiene de aplicación a esta Zona de Protectorado.
- c) Redactar un acta de entrega; un inventario; un oficio y emitir un informe sobre un asunto de Cartería, dispuesto libremente por el Tribunal.
- d) Resolver un problema de suma, resta, multiplicación y división de números enteros, decimales, fracciones ordinarias y sistema métrico decimal.
- e) Aplicación de tarifas de Correos de la Zona de Protectorado de servicio interior e internacional.

Tetuán, a 3 de Abril de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera**.

---

## ANUNCIO

### **de concurso para la provisión de veinte plazas de Agentes de Segunda Clase del Cuerpo General de Policía de España para la Zona de Protectorado de España en Marruecos**

---

Vacantes en esta Zona veinte plazas de Agentes de Segunda Clase del Cuerpo General de Policía de España, dotadas en Presupuesto con siete mil doscientas pesetas de sueldo y siete mil doscientas pesetas de gratificación, se saca a concurso su provisión, de conformidad con las vigentes disposiciones y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los solicitantes deberán pertenecer al Cuerpo General de Policía de España con la categoría de Agentes de Segunda Clase.

Segunda.—Serán méritos preferentes:

- a) Tener aprobado el cursillo especial que se sigue en la Academia General de Policía.
- b) Estar especializado en alguno de los Servicios de Asuntos Sociales, Criminales, Dactiloscopia, etc.

Tercera.—Los solicitantes deberán presentar sus instancias en la Dirección General de Marruecos y Colonias en un plazo de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta.—Con las instancias podrán acompañarse cuantos documentos de méritos se estimen convenientes, aparte de los que acrediten estar en posesión de las condiciones mínimas que se exigen.

Quinta.—Se tendrá en cuenta para la resolución de este concurso el Dahir de 20 de noviembre de 1939, relativo a las condiciones de preferencia a Caballeros Mutilados, Ex-combatientes, etc.

Tetuán, 3 de Abril de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

---

### ANUNCIO

**de concurso para la provisión de una plaza de Agente de Primera Clase del Cuerpo General de Policía de España, para la Zona de Protectorado de España en Marruecos**

---

Vacante en esta Zona, una plaza de Agente de Primera Clase del Cuerpo General de Policía de España; dotada en Presupuesto con ocho mil cuatrocientas pesetas de sueldo y otras ocho mil cuatrocientas pesetas en concepto de gratificación, se saca a Concurso su provisión de conformidad con las vigentes disposiciones, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los solicitantes deberán pertenecer al Cuerpo General de Policía de España, precisamente con la categoría personal de Agentes de Primera.

Segunda.—Serán méritos preferentes:

- a) Haber aprobado en su actual categoría o en la anterior, el cursillo de la Academia General de Policía.
- b) Haber desempeñado destinos de oficina, en la Dirección General de Seguridad, Jefaturas Superiores o Comisarías.

Tercera.—Los solicitantes deberán presentar sus instancias en la Dirección General de Marruecos y Colonias, en el plazo de 30 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta.—Con las instancias, además de los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen podrán remitirse cuantos se juzguen convenientes sobre otra clase de méritos.

Quinta.—Se tendrá en cuenta para la resolución de este concurso, el Dahir de 20 de noviembre de 1939, relativo a las condiciones de preferencia a Caballeros Mutilados, ex-combatientes, etc.

Tetuán, 3 de abril de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

---

**ANUNCIO****de concurso para la provisión de cinco plazas de Inspectores de Segunda Clase del Cuerpo General de Policía de España, para la Zona de Protectorado de España en Marruecos**

Vacantes en esta Zona cinco plazas de Inspectores de Segunda del Cuerpo General de Policía de España, dotadas en presupuesto con diez mil cien pesetas de sueldo, y otras diez mil cien pesetas en concepto de gratificación, se saca a concurso su provisión, de conformidad con las vigentes disposiciones, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los solicitantes deberán pertenecer al Cuerpo General de Policía de España, precisamente con la categoría personal de Inspectores de Segunda.

Segunda.—Serán méritos preferentes:

a) Tener aprobado cualquiera de los cursos de ampliación de la Academia Superior de Policía.

b) Haber pasado en su actual categoría o en la anterior, por la Academia de Policía.

c) Estar especializado en asuntos sociales, criminalología, información, etc. etc.

Tercera.—Los solicitantes deberán presentar sus instancias en la Dirección General de Marruecos y Colonias, en el plazo de 30 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta.—Con las instancias, además de los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen, podrán remitirse cuantos juzguen convenientes sobre otra clase de méritos.

Quinta.—Se tendrán en cuenta para la resolución de este concurso, el Dahir de 20 de noviembre de 1939, relativo a las condiciones de preferencia a Mutilados, ex-combatientes, etc.

Tetuán, 2 de abril de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera**.

**ANUNCIO****de concurso para a provisión de una plaza de Jefe de Almacén de los Servicios de Aduanas de la Zona**

Vacante una plaza de Jefe de Almacén de los Servicios de Aduanas de la Zona, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas de sueldo, y otras 3.500 pesetas de gratificación, se anuncia su provisión mediante examen entre los actuales Auxiliares de Almacén y de acuerdo con las normas siguientes:

Primera: Los exámenes consistirán en un ejercicio escrito y otro oral.

El ejercicio escrito comprenderá: a) Escritura al dictado para apreciar el carácter de letra y ortografía, y b) resolución de dos problemas elementales sobre las cuatro reglas aritméticas, operando con enteros, decimales y sistema métrico decimal.

El ejercicio oral consistirá en contestar a dos temas sacados a la suerte en los que componen el programa que a continuación se inserta.

Segunda.—Los concursantes remitirán sus instancias por conducto oficial y dirigidas a S. E. el Alto Comisario, a la Delegación de Hacienda, antes de los treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

Tercera.—Los exámenes se verificarán el día 1.º de Julio del año en curso en el lugar que previamente se señale, debiendo juzgar los ejercicios el Tribunal designado al efecto por la Superioridad.

Cuarta.—La calificación será de "apto" y "no apto" y el orden de preferencia para ocupar las vacantes será la mayor antigüedad en el cargo de Auxiliar de Almacenes.

Quinta.—Podrán ser declarados "aptos" todos aquellos que a juicio del Tribunal merezcan dicha calificación para ir ocupando, por orden de antigüedad, las vacantes que en lo sucesivo se produzcan.

Tetuán, 3 de Abril de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

## PROGRAMA

**para cubrir la plaza de Jefe de Almacén de los Servicios de Aduanas de la Zona, entre Auxiliares de Almacén de las mismas**

Tema 1.º—División de Marruecos en Zonas de Protectorado y Territorios de Soberanía.—División Administrativa de la Zona de Protectorado Español.—Regiones.—Mención de los Puertos de Marruecos.

Tema 2.º—Somera idea del Acta de Algeciras.—Detalle del Reglamento sobre las Aduanas del Imperio y represión del fraude y contrabando.

Tema 3.º—Somera idea del Tratado Hispano-Francés de 27 de Noviembre de 1912.

Tema 4.º—Ligero estudio del Tratado Hispano-Francés de 27 de Noviembre de 1912.

Tema 5.º—Sucinto estudio sobre el vigente Estatuto General del Personal al servicio de la Administración de la Zona.

Tema 6.º—Organización de los Servicios de Aduanas.—Red Aduanera.—Disposiciones ordenadoras de la persecución del contrabando.

Tema 7.º—Importación: sus clases.— Documentos que se presentan y formalizan en las Aduanas para las distintas clases de este Comercio. Idea de los mismos, tramitación y funciones del Jefe de Almacén sobre el particular.

Tema 8.º—Exportación: sus clases.— Documentos que se presentan y formalizan en las Aduanas para las distintas clases de este comercio. Idea de los mismos, tramitación y funciones del Jefe de Almacén sobre el particular.

Tema 9.º—Cabotaje y sus clases.— Documentos que se presentan y formalizan en las Aduanas para las distintas clases de este Comercio. Idea de los mismos, tramitación y funciones del Jefe de Almacén sobre el particular.— Transbordos.

Tema 10.—Recibo de Caja.—Efectos de este documento y comprobaciones que a la vista del mismo deben realizarse por el personal de Almacenes para el levante de las mercancías de muelles y almacenes.—Documento de cargo en las Aduanas; efectos timbrados que se utilizan en las mismas y fines a que se destinan.

Tema 11.—Exposición detallada del vigente Reglamento de Almacenes y Guarderías. (artículo 1.º al 9.º inclusive).

Tema 12.—Exposición detallada del vigente Reglamento de Almacenes y Guarderías (artículos 10 al final).

## A N U N C I O

### de concurso para la provisión de dos plazas de Matronas Marroquíes de los Servicios de Aduanas de la Zona

Vacantes dos plazas de Matronas Marroquíes de los Servicios de Aduanas de la Zona, dotadas con el haber anual de tres mil pesetas, se anuncia su provisión por Concurso con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Serán condiciones indispensables para participar en el concurso:

- a) Ser marroquí.
- b) Ser mayor de veintitrés años y menor de treinta, extremos que se acreditarán mediante el oportuno documento, y en su defecto por un certificado médico.
- c) Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, que será comprobada mediante reconocimiento médico.
- d) Acreditar buenos antecedentes y conducta, mediante certificado de la Autoridad Gubernativa.
- e) Tener meros conocimientos del idioma castellano, tanto como a la conversación se refiere, como a la lectura y escritura, lo que será comprobado por el Tribunal que al efecto se designe y que actuará en la Delegación de Hacienda.

Segunda.—Para determinar el orden de preferencia entre los concursantes se tendrá en cuenta, en lo que sean aplicables las proporciones que determina el artículo 3.º del Dahir de 20 de noviembre de 1939 (B. O. núm. 34 de 10 de diciembre siguiente).

Tercera.—Para determinar la preferencia en las vacantes que queden para el cupo no restringido, con arreglo a las instrucciones del citado Dahir, se tendrá en cuenta por este orden, las siguientes circunstancias:

a) Haber desempeñado el cargo con carácter provisional durante cierto plazo que haya dado lugar a adquirir práctica en el desempeño del mismo y que lo haya sido a satisfacción de sus Jefes.

b) Ser viuda, huérfana o madre de funcionario del Protectorado fallecido en activo; de clase, soldado o asimilado y obrero de Centros Militares.

Cuarta.—Las concurrentes presentarán sus instancias dirigidas al Excmo. Sr. Alto Comisario, en la Delegación General en un plazo no superior a treinta días a partir de la publicación de la presente convocatoria, acompañadas de los justificantes mencionados.

Quinta.—Las concursantes nombradas deberán incorporarse a su destino dentro de los treinta días siguientes a la fecha del nombramiento, rigiéndose a todos los efectos por las disposiciones vigentes en el Servicio y en la Zona. El nombramiento no será definitivo hasta transcurridos seis meses en el ejercicio del cargo.

Tetuán, 3 de abril de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

### **ANUNCIO DE CONCURSO**

**de traslados entre funcionarios del Cuerpo de Cuttabs de esta Administración para cubrir cinco vacantes existentes**

En la actualidad existen en los Servicios de esta Administración que se indican, las vacantes de funcionarios del Cuerpo de Cuttabs siguientes:

Intervención Territorial de Chauen ... ..	1 vacante.
Intervenciones Comarcales de Yebala ... ..	1 "
Intervenciones Comarcales del Lucus ... ..	1 "
Intervenciones Comarcales de Gomara ... ..	1 "
Mustafadato de Yebala ... ..	1 "

En su consecuencia se sacan a concurso de traslados entre los pertenecientes a dicho Cuerpo que reúnan las condiciones exigidas para tomar parte en los mismos, es decir: llevar dos años en su actual destino o servirlo con carácter provisional forzoso.

Los que deseen ocupar alguna de estas vacantes, cursarán papeletas de destino, por conducto reglamentario, a esta Delegación Gene-

ral, en un plazo no superior a veinte días a partir de la publicación de este Concurso en el Boletín Oficial de la Zona.

Se advierte a los interesados que, caso de obtener alguno de los destinos sacados a concurso de traslados, vendrán obligados a servirlos durante dos años como mínimo.

Tetuán, 27 de marzo de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera**.

### **A V I S O**

Por el presente se hace público para general conocimiento que el Concurso publicado en el B. O. de la Zona número 8 de 22 de febrero pasado, para cubrir las plazas de Fiscales de los Juzgados de Paz de Villa Sanjurjo y Chauen, ha sido declarado desierto por falta de concursantes.

Tetuán, 29 de marzo de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera**.

## Delegación de Asuntos Indígenas

### Sección Política

**RELACION de las licencias de uso de armas de caza y para cazar, expedidas o renovadas por las Intervenciones Territoriales, durante el mes de febrero de 1946.**

#### TERRITORIO DEL LUCUS

Armando Gómez Millan; Carlos Cañet y Poquet; Antonio Andrés Paredes y Miguel Esteban Gascón.

#### TERRITORIO DEL QUERT

Francisco Planes Zamora.

Tetuán, a 3 de Abril de 1946.—P. El Delegado, **Rodríguez Suárez**.

## Delegación de Economía, Industria y Comercio

### INSPECCION DE INDUSTRIAS

### **A V I S O**

**Extracto de petición ampliación de industria.**

Peticionario: Electras Marroquíes S. A.

Objeto de la industria: Construcción de una estación transformadora 50 K. V. A. 15000/220-127 voltios, tipo caseta interior.



**Emplazamiento:** Camino de la ballenera en Río Martín.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de ampliación de industria, presenten las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de 10 días, en las Oficinas de esta Inspección de Industrias, General Aranda, 11, donde está el proyecto a disposición general.

Tetuán, 28 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, **José Luis Pampín**.  
—V.º B.º: El Delegado, **García Figueras**.

---

### A V I S O

#### **Extracto de petición ampliación de Industria.**

**Peticionario:** Joaquín de la Vega.

**Objeto de la industria:** Taller de carpintería.

**Emplazamiento:** Larache.

**Maquinaria ampliada;** 1 máquina Universal, para carpintería.

Lo que se publica para conocimiento general y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de ampliación de industria, presenten las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de 10 días, en las Oficinas de esta Inspección de Industrias, General Aranda, 11.

Tetuán, 29 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, **José Luis Pampín**.  
—V.º B.º: El Delegado, **García Figueras**.

---

## **Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones**

---

### **A N U N C I O**

---

Declaradas de utilidad pública, por Dahir de 6 de noviembre de 1928, ratificado en 16 de enero de 1930, las obras de aprovechamiento de aguas del río Talambot y necesitando la Empresa concesionaria "Electras Marroquies S. A.", para llevarlas a cabo, ocupar determinadas propiedades en la kabila de Beni Hassan, poblado de Illaguimen, se hace público a los efectos del artículo 7.º del Reglamento de Expropiación Forzosa de 17 de Marzo de 1917 (23 de Yumada 1.º de 1335), para que en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, se hagan por los interesados, por escrito o de palabra, ante la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones (Sección de Contabilidad) las reclamaciones que estimen procedentes,

respecto a la necesidad de la ocupación de todo o parte de sus fincas, así como a los restantes derechos que establecen los párrafos 4.º y 5.º del citado artículo.

Los propietarios a quienes se consideran afectados por el presente anuncio, son los que en la adjunta relación se detallan.

Tetuán, 29 de Marzo de 1946.—El Delegado, **Vicente Martorell.**

**RELACION de propietarios a quienes afecta el Dahir de 6 de noviembre de 1928, ratificado en 16 de Enero de 1930, declarando de utilidad pública las obras de aprovechamiento de aguas del río Talambot.**

Mohamed B. Moh. Fakir Mohdi; Hamed B. Hamed Uld Fakir Mohdi; Si Abselam Barradi; Mohamed B. Moh. B. Taher; Mohamed B. Hamed Hamude; Feddal B. Mohamed Hamude; Hamed B. Hamed Hamude; Si Abselam Barradi; Mohamed (de la P. 1-1A); Si Hamed B. Alí; Abselam B. Hamed Achernan; Hamed (de la P-2); Abselam B. Hamed Achernan; Mohamed B. Moh. Uld Fakir Mohdi; Mohamed B. Hadi Said; Ahamed B. Si Hamed B. Abdelal; Mohamed B. Fakir Achernan; Si Abselam Barradi; Feddal B. Mohamed Chachía; Mohamed B. Abdelkader Taher; Feddal B. Hamed B. Fakir Mohdi; Mohamed B. Hamed B. Leiya; Abselam B. Hamed Achernan; Mohamed B. Fedil Achernan; Mohamed B. Moh. M. Achernan; Sid Abselam Barradi; Hamed Barradi; Mohamed El Fadi Achernan; Mohamed B. Moh. Taher; Mohamed B. Si Alí Achernan; Mohamed B. Moh. Uld el Fakir Moddi; Hamed B. Si Hamed Ben Abselam; Mohamed B. Tahar; Mohamed Barradi; Abselam B. Hamed Achernan; Abselam B. Si Alí; Hamed B. Si Alí; Abselam B. Moh. Uld Fakir el Moddi; Abselam Barradi; Mohamed B. Abselam Taher; Hamed Barradi; Mohamed B. Taher Achernan; Mohamed B. Hamed Hamuden; Mohamed B. Faddil Achernan; Mohamed B. Taher Achernan; Hamed B. Hamed Hamude; Mohamed B. Taher Achernan; Mohamed Ben Faddil Achernan; Mohamed Barradi; Mohamed B. Taher Achernan; Abselam B. Hamed Achernan; Abselam B. Si Alí Achernan; Mohamed B. Si Alí Achernan; Hamed B. Moh. B. el Fakir Moddi; Abselam B. Si Alí Achernan; Abselam B. Si Alí Achernan; Mohamed Barradi; Abselam B. Hamed Achernan; Mohamed B. Moh. B. Tahar; Mohamed B. Moh. Bel Kaid; Abselam B. Hamed Achernan; Mohamed B. Hamed Achernan; Hamed B. Moh. Uld Fakr Moddi; Abselam B. Hamed Achernan; Mohamed B. Moh. Bel Kaid; Abselam B. Si Alí Achernan; Mohamed Barradi Achernan; Mohamed B. Taher Achernan; Abselam B. Si Alí Achernan; Ahamed B. Hamed Hamude; Mohamed B. Fakir Mohdi; Mohamed B. Taher Achernan; Mohamed Barradi Achernan; Abselam B. Si Alí Achernan; Mohamed B. Taher Achernan; Mohamed B. Barradi Achernan; Ab-

selam B. S. Alí Achernan; Abselam B. Si Hamed Achernan; Mohamed B. Moh. Uld Fakir Moddi; Mohamed B. Uld Muley Ha. Battal; Mohamed B. Abselam Battal; Mohamed B. Faddil Achernan; Abselam B. Si Alí Achernan; Mohamed B. Moh. El Fakir el Moddi; Mohamed B. Faddil Achernan; Habús de Turat; Abselam B. Hamed Achernan; Ahamed B. Hamed B. Si Fakir Mohdi; Feddal Ben Abselam Achernan; Mohamed B. Moh. El Fakir Moddi; Feddal B. Mohamed Hamude; Mohamed B. Moh. Achernan B. Moh.; Alí B. Moh. Achernan B. Mohamed.

Tetuán, 29 de marzo de 1946.



